

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(715)**

Por la cual se modifica la Resolución 770 de 2020 que define el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial la que le confiere el numerales 11 y 12 del artículo 9, del Decreto 575 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución 770 de 2020 la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP - modificó el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que con la mencionada resolución, la UGPP definió la composición y los responsables de la implementación de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que con el Decreto 742 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública se creó la política de "Compras y Contratación Pública" en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que con el fin de implementar las mejores prácticas en materia de compras y contratación pública en la UGPP, de acuerdo con los lineamientos, directrices e instrucciones del Gobierno Nacional, se hace necesario incorporar la política de "Compras y Contratación Pública" en la gestión de la Entidad, modificar la composición del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y definir el responsable de su implementación en la UGPP.

RESOLUCIÓN 715 DEL 12 AGO 2021 Hoja No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 770 de 2020 que define el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño"

Que en la UGPP el proceso de adquisición de bienes y servicios, relacionados con la política de Compras y Contratación Pública, es liderado por el Subdirector Administrativo.

Que el desarrollo de los ajustes de la operación de los procesos y procedimientos de la entidad derivados de la reorganización y fortalecimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se ha identificado la necesidad de diseñar un esquema de gestión eficiente y efectivo para atender las denuncias por presuntas irregularidades o indebidas actuaciones por parte de los servidores públicos de la entidad en la ejecución de los asuntos propios de su misionalidad, asunto que está comprendido en las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por lo cual corresponde adoptar los ajustes a la operación del Comité que resultan idóneos para dicho propósito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 770 de 2020, el cual quedan así:

"ARTÍCULO 2º. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en adelante el Comité, estará integrado por:

1. El Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, quien lo presidirá.
2. El Director de Estrategia y Evaluación
3. El Director Jurídico.
4. El Director de Servicios Integrados de Atención.
5. El Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos.
6. El Director de Gestión de Tecnologías de la Información.
7. El Subdirector de Gestión Humana.
8. El Subdirector Financiero.
9. El Subdirector de Gestión Documental.
10. El Subdirector Administrativo.

RESOLUCIÓN 715 DEL 12 AGO 2021 Hoja No. 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 770 de 2020 que define el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”

11. El Coordinador del GIT de Planeación y Proyectos, quien actuará como Secretario Técnico, con voz pero sin voto.

Parágrafo 1. Será invitado permanente, con voz pero sin voto, el Asesor de Control Interno. En todo caso el Comité podrá invitar a cualquier funcionario, contratista o persona cuya presencia considere necesaria para el desarrollo de sus sesiones.

Parágrafo 2. Será indelegable la asistencia de los miembros permanentes del Comité.”

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 770 de 2020, el cual quedará así

“ARTÍCULO 9º. Responsables de las políticas de gestión y desempeño. La implementación de las políticas de gestión y desempeño, definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se regirá por las normas y lineamientos que las regulan o reglamentan, y los responsables de su implementación en la Entidad serán:

Dimensión del Modelo	Política de Gestión y Desempeño	Responsable
I. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirector de Gestión Humana
I. Talento Humano	Integridad	Subdirector de Gestión Humana
II. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Director de Estrategia y Evaluación
II. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público	Subdirector Financiero
II. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Compras y Contratación Pública	Subdirector Administrativo

RESOLUCIÓN 715 DEL 12 AGO 2021 Hoja No. 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 770 de 2020 que define el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”

Dimensión del Modelo	Política de Gestión y Desempeño	Responsable
III. Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
III. Gestión con Valores para Resultados	Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Director de Gestión de Tecnologías de la Información
III. Gestión con Valores para Resultados	Seguridad Digital	Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
III. Gestión con Valores para Resultados	Defensa Jurídica	Director Jurídico
III. Gestión con Valores para Resultados	Mejora normativa	Director Jurídico
III. Gestión con Valores para Resultados	Servicio al ciudadano	Director de Servicios Integrados de Atención
III. Gestión con Valores para Resultados	Racionalización de trámites	Director de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
III. Gestión con Valores para Resultados	Participación ciudadana en la gestión pública	Director de Estrategia y Evaluación Director de Servicios Integrados de Atención
IV. Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación de desempeño institucional	Director de Estrategia y Evaluación
V. Información y Comunicación	Archivos y Gestión documental	Subdirector de Gestión Documental
V. Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Director de Soporte y Desarrollo Organizacional
V. Información y Comunicación	Gestión de la información estadística	Director de Estrategia y Evaluación

RESOLUCIÓN 715 DEL 12 AGO 2021 Hoja No. 5

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 770 de 2020 que define el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”

Dimensión del Modelo	Política de Gestión y Desempeño	Responsable
VI. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento e innovación	Subdirección de Gestión Humana

ARTÍCULO 3º. Adiciónese el siguiente artículo a la Resolución 770 de 2020:

“ARTÍCULO 10A. Trámite de denuncias por hechos de corrupción o fraude. Cuando se presenten denuncias por hechos de corrupción o fraude en el desarrollo de las funciones de la UGPP, el Asesor de Control Interno deberá solicitar al Presidente del Comité la convocatoria de una sesión de trabajo especial que deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a dicha solicitud, con la presencia de los miembros del Comité que por sus competencias y asuntos a cargo deban convocarse de manera específica y, de los servidores públicos y contratistas cuya presencia se considere pertinente para el desarrollo de esta sesión especial.

En el desarrollo de dicha sesión se analizará e impulsará la ruta de acción que deberá seguir cada caso, con el fin de garantizar la oportuna e idónea actuación ante las autoridades competentes. El seguimiento individual a los casos se hará semestralmente o en cada una de las sesiones de trabajo especial que se convoquen para el análisis de nuevas denuncias.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo se ejecutará sin perjuicio de las acciones de liderazgo y ejecución de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción cuya gestión se encuentra regulada en el presente acto”.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y adiciona en lo pertinente la Resolución 770 de 2020.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 AGO 2021

RESOLUCIÓN 715 DEL 12 AGO 2021 Hoja No. 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 770 de 2020 que define el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARÍA CADENA RUIZ

Directora General (E)

Aprobó: Luis Gabriel Fernández Franco - Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Martha Amézquita Cárdenas - Asesora de la Dirección de Estrategia y Evaluación/Olga Liliana Sandoval Rodríguez- Asesora DSDO

Proyectó: Germán Vega Rodríguez - Profesional Especializado Dirección de Estrategia y Evaluación